

**5585** *REAL DECRETO 422/1999, de 5 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de la República Federal de Alemania, don Helmut Willmann.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de la República Federal de Alemania don Helmut Willmann,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**5586** *REAL DECRETO 423/1999, de 5 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General Subinspector de Armamento y Construcción del Ejército, en situación de segunda reserva, don Carlos Fernández-Longoria González.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Subinspector de Armamento y Construcción del Ejército, en situación de segunda reserva, don Carlos Fernández-Longoria González,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**5587** *RESOLUCIÓN 70/1999, de 26 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se delega en el Interventor general de la Defensa la designación de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.*

El Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnización por razón del servicio, atribuye, en el artículo 4.1, al Subsecretario de cada departamento ministerial la facultad de designar las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización dentro del ámbito de su competencia.

La Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, recoge dentro de la estructura funcional y de programas, el programa 612 C «Control interno y contabilidad pública».

La Resolución 4/1999, de 12 de enero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se desarrolla el Presupuesto de la Sección 14, Ministerio de Defensa, para el ejercicio económico de 1999, en virtud de la autorización contenida en la Orden 1/1999, de 5 de enero, por la que se delegan y encomiendan en el Secretario de Estado de Defensa determinadas funciones relacionadas con la citada Sección 14, constituye a la Intervención General de la Defensa en centro de coste dentro de la Estructura Orgánica del Presupuesto del departamento.

El motivo de la modificación en la técnica de presupuestación para el ejercicio económico de 1999, responde a la conveniencia de que el órgano de control interno cuente con los instrumentos necesarios para desarrollar sus funciones con plena autonomía respecto de las autoridades cuya gestión fiscalicen. Dentro de estas medidas, se ha estimado oportuno delegar en el Interventor general de la Defensa la facultad de designar las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización del personal dependiente de la Intervención General de la Defensa, que sean sufragadas con cargo a los créditos asignados a su centro de coste.

En su virtud, previa autorización del Ministerio de Defensa, y conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Primero.—Se delega en el Interventor general de la Defensa la designación de Comisiones de Servicio, con derecho a indemnización, que afecte

al personal del Cuerpo Militar de Intervención y al personal de apoyo, militar y civil, destinado en las Intervenciones Delegadas dependientes de la Intervención General de la Defensa, dentro de los créditos consignados para este fin en los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—En los acuerdos o resoluciones que se adopten en aplicación de lo previsto en la presente Resolución deberá hacerse constar el carácter de autoridad delegada, así como referencia a la disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El Subsecretario de Defensa podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos relacionados con la delegación contenida en la presente Resolución considere oportunos, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

**5588** *ORDEN 68/1999, de 26 de febrero, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares españolas y se anula el carácter de obligado cumplimiento de determinadas normas civiles UNE.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban las normas militares españolas siguientes:

1. Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil.

- NM-A-45 EMAG (2.ªR) Algodón hidrófilo.
- NM-T-507 EMAG (1.ªR) Tijera corta-alambrada de zapador.
- NM-M-536 EMAG (1.ªR) Marrazo.
- NM-P-537 EMAG (1.ªR) Pala redonda.
- NM-P-2393 EMAG (1.ªR) Pólvoras y explosivos. Método general de determinación de componentes por cromatografía de gases.
- NM-P-2398 EMAG (1.ªR) Pólvoras y explosivos. Método general de determinación de componentes por cromatografía de líquidos de altas prestaciones.
- NM-P-2513 EMAG (1.ªR) Pólvoras. Determinación del disolvente residual por cromatografía de gases.
- NM-P-2836 EMAG Pólvoras. Determinación de elementos metálicos por espectrofotometría de emisión atómica por plasma inductivamente acoplado (icp).
- NM-P-2837 EMAG Pólvoras. Determinación de nitroguanidina por espectrofotometría uv-visible.

2. Conjuntas EMG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Guardia Civil:

- NM-C-2300 EMG (2.ªR) Centrales horarias.
- NM-C-2434 EMG (2.ªR) Contadores de segundos.

3. Conjuntas EAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Guardia Civil:

- NM-P-2380 EAG (1.ªR) Pólvoras y explosivos. Municiones que los contengan y artificios pirotécnicos. Normas generales para su conservación.

4. Conjuntas MAG: De obligado cumplimiento en la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

- NM-C-2254 MAG (2.ªR) Contraincendios. Llaves articuladas para acoplar mangueras de contraincendios y achique.

5. Conjuntas MA: De obligado cumplimiento en la Armada y el Ejército del Aire.

- NM-M-515 MA (2.ªR) Mantas para literas de oficiales y suboficiales.